



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00008727- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente - de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. ZAPICO BARRIONUEVO MARÍA ALEJANDRA, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Extensión y Vinculación; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 6 por la citada dependencia y en el Orden 17 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64820-E-UNC-DGAJ#SG.

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nº 05/12.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 8, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. ZAPICO BARRIONUEVO MARÍA ALEJANDRA (D.N.I. 35.967.213), el cual registrará a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaria de Extensión y Vinculación en el orden 6, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. ZAPICO BARRIONUEVO MARÍA ALEJANDRA, entre el 1 de marzo de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. ZAPICO BARRIONUEVO MARÍA ALEJANDRA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Extensión y Vinculación.

mp